

PARANÁ 04 MAR 2022

VISTO:

La Ordenanza "CS" N° 141 UADER referida a los procedimientos para la elaboración de Convenios entre la UADER y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado, tratamiento en Expediente N° S01: 2939/2021 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma fue dictada con la finalidad de ordenar y unificar los referidos procedimientos en el ámbito del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la misma fue el resultado de la atención a una demanda genuina planteada desde la Secretaría de Integración y Cooperación (SIC) de Rectorado de la Universidad, que expuso que la Comisión Asesora de Extensión de la Universidad manifestó como prioritario el tratamiento y la necesidad de reforma de la Ordenanza "CS" N° 107 UADER, que regulaba el Procedimiento para la celebración de Convenios en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos hasta entonces por resultar de aplicación compleja.-

Que en virtud de dicho requerimiento, el Sr. Rector encargó a la Subsecretaría Administrativa de UADER, que se desarrolle un trabajo conjunto, de análisis, evaluación y propuesta de modificación y/o derogación parcial o total según corresponda de la Ordenanza "CS" N° 107 UADER a fin de brindar una herramienta normativa que se traduzca en mayor eficiencia y eficacia administrativa, sin descuidar los vitales objetivos que se persiguen con los convenios, puesto que resultan esenciales en cuanto a la vinculación que la Universidad mantiene con la comunidad permitiendo así, en gran parte, el desarrollo y cumplimiento de sus fines.-

Que en tal sentido la Ordenanza "CS" N° 141 UADER fue sancionada con fecha 30 de Agosto de 2021.-

Que al iniciar las actividades administrativas del año 2022 la SIC del Rectorado de UADER en consonancia con dificultades planteadas por las diferentes

de
3

ORDENANZA “CS” N° 149

Facultades llevó adelante una reunión, respecto a la implementación de la Ordenanza “CS” N° 141 UADER y Ordenanza “CS” N° 142 UADER.-

Que participaron actores pertenecientes a las áreas de incumbencia de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, de la Facultad de Ciencias de la Gestión, de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencia y Tecnología, junto al área de Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria, a la Subsecretaría Administrativa del Rectorado de la Universidad y a la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad.-

Que se extrajo como conclusión la necesidad de incorporar un nuevo ANEXO a la Ordenanza “CS” N° 141 UADER, que refiera de manera concreta y delimitada al instructivo para el procedimiento de suscripción de Convenios Específicos en el ámbito de las Unidades Académicas.-

Que en tal sentido desde la Subsecretaría Administrativa del Rectorado en colaboración con la Asesoría Legal de Gobierno y Normativa Universitaria se confeccionó el *ANEXO II C) Instructivo* referido a *“Procedimiento para la suscripción de un Convenio Específico entre las Unidades Académicas de UADER y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado con la que previamente se haya celebrado un Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Universidad.”*.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de marzo de 2021, recomienda la incorporación a la Ordenanza “CS” N° 141 UADER el Anexo II C) referido al Instructivo del Procedimiento para la suscripción de un Convenio Específico entre las Unidades Académicas de UADER y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado con la que previamente se haya celebrado un Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Universidad

Que este Consejo Superior en la primera reunión extraordinaria llevada a cabo el día 04 de marzo de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad



Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes aprobar el Programa de Formación de Posgrado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Incorporar a la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, el ANEXO II C) "Instructivo- Procedimiento para la suscripción de un Convenio Específico entre las Unidades Académicas de UADER y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado con la que previamente se haya celebrado un Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Universidad", el que agregado forma parte de la presente, de conformidad con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Disponer la inaplicabilidad del ANEXO II A) de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, en el ámbito de las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de conformidad con los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


C. MARIANA A. CAMORANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. In. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO II C)

Instructivo

Procedimiento para la suscripción de un **Convenio Específico** entre las Unidades Académicas de UADER y otra institución, entidad u organismo del sector público o privado con la que previamente se haya celebrado un Convenio Marco de Colaboración Mutua con la Universidad.-

- Expediente Administrativo que deberá contener:
 - Nota de inicio: a) dirigida a la autoridad máxima de la Unidad Académica o ante otra autoridad de la Facultad donde se manifieste la intención de celebrar Convenio Específico vinculado al Convenio Marco suscripto previamente con la Universidad, indicando finalidad u objetivo de la suscripción.-
 - Con la autorización de la máxima autoridad de la Facultad se dará continuidad a la tramitación.-
 - El área/departamento de cada Unidad Académica, responsable de la gestión administrativa de convenios dará curso y solicitará los informes que resulten pertinentes según el caso (legal, técnico, económico-financiero; etc.).-
 - Reunida la documentación adecuada y obrando en las actuaciones los informes correspondientes se procederá a la firma del convenio.-
 - El convenio se confeccionará conforme el Modelo obrante en el ANEXO II B (Ordenanza N° 141 UADER).-
 - El convenio suscripto deberá ser aprobado y de corresponder ratificado por la autoridad con competencia según normativa de cada Facultad e Institución.-

Cada Unidad Académica deberá notificar la norma que apruebe o ratifique el convenio suscripto, dentro de los 30 días corridos del dictado de misma acompañando una copia, a la Secretaría de Integración y Cooperación del Rectorado de la Universidad a fin de conformar el registro del mismo.-